

Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y Otros Requisitos.					Fecha de Elaboración:	Revisión:	Fecha: 16 Agosto 2023
Instituto Tecnológico de Chetumal					TECNOLOGICO DE CHETUMAL		3
Aspecto Ambiental	Actividad	Identificación de Requisito Legal u Otro Requisito Suscrito	SI Cumple	NO Cumple	Evaluación de Cumplimiento Evidencia u Observación	Responsable	
AGUA	Extracción de Agua	REGlamento DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 1994 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 25-08-2014	X	X	Contar con el Título de Concesión o asignación vigente, otorgado por la autoridad federal.		
AGUA	Extracción de Agua	REGlamento DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 1994 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 25-08-2015	X	X	Contar con el permiso de descarga de las aguas residuales generadas en la instalación, si se realiza a aguas nacionales (ríos, presas, lagunas, mar, esteros, etc.), (Art. 30 y Art. 135 RLAN).		
AGUA	Descarga de Agua	NOM-001-SEMARNAT	X		Realizar análisis de laboratorio para el control y monitoreo de las aguas residuales generadas. Por lo menos una vez cada 6 meses		
AIRE	Emisiones por fuentes móviles	NOM-043-SEMARNAT-2006, QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PROVENIENTES DEL ESCAPE DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN CIRCULACIÓN QUE USAN GASOLINA COMO COMBUSTIBLE	X		Los propietarios deben poseer y los conductores de los vehículos automotores inscritos de la presente Norma, deben presentarse a evaluación de sus emisiones contaminantes en los Centros de Verificación y en su caso en las Unidades de Verificación acreditadas y aprobadas, de acuerdo al calendario y con los documentos que establezca el programa de verificación vehicular que la corporación que para tal efecto emita cada estado ambiental, MANUTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (HOJAS DE SERVICIO).		
AIRE	Emisiones por fuentes móviles	NOM-044-SEMARNAT-2017, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, hidrocarburos no metano, hidrocarburos no metano más óxidos de nitrógeno, partículas y amoníaco, provenientes del escape de motores nuevos que utilizan diesel como combustible	X				
SUELO	Generación de Residuos Sólidos Urbanos	LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 18-01-2021	X		Clasificar los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y los Residuos de Manejo Especial (RME) conforme a lo establecido en la ley. (Art. 18 y 19 RGPRB) EXISTE UNA CLASIFICACIÓN PRIMARIA		
SUELO	Generación de Residuos Peligrosos	REGlamento DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 31-10-2014	X		Registrar ante la SEMARNAT, como generador de Residuos Peligrosos (RP) (Art.43 RLGPRB). Determinar su categoría de generador de Residuos Peligrosos (RP) y presentarla a la Secretaría. (Art.44 RLGPRB). SE CUENTA CON OFICIO EXISTIDO POR SEMARNAT		
SUELO	Generación de Residuos Peligrosos	REGlamento DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 31-10-2015	X	X	Transportar los residuos peligrosos a través de personas autorizadas por la SEMARNAT. (Art. 46 Frac. VI RLGPRB).		
SUELO	Generación de Residuos Peligrosos	REGlamento DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 31-10-2016	X	X	Remitir al almacén, los residuos peligrosos capturados y envasados, en donde no podrán permanecer por un periodo mayor a seis meses. (Art. 84 RLGPRB)		
SUELO	Generación de Residuos Peligrosos	REGlamento DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 31-10-2017	X		Los movimientos de entrada y salida de residuos peligrosos del área de almacenamiento, deberán quedar registrados en una bitácora. (Art. 71 RLGPRB).		
SUELO	Generación de Residuos Peligrosos	NOM-002-SEMARNAT-2005 QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, EL LISTADO DE LOS MISMOS Y LOS LÍMITES QUE HACEN A UN RESIDUO PELIGROSO POR SU TOXICIDAD AL AMBIENTE.	X		Clasificación de residuos peligrosos		
SUELO	Generación de residuos sólidos urbanos	LEY PARA LA PREVENCIÓN, GESTIÓN INTEGRAL Y ECONOMÍA CIRCULAR DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Nueva ley publicada POE 18-06-2019	X	X	Clasificación de Residuos sólidos - Determinar la Categoría de Generador		
SEGURIDAD	Programa Interno	LEY General de Protección Civil Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021	X		Se cuenta con un programa interno		
SEGURIDAD	Programa Interno	REGlamento DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014 Última reforma publicada DOF 09-12-2015	X		Evaluación del Programa Interno de Protección Civil para asegurar su eficacia y operatividad en situaciones de Emergencia, para lo cual se realizarán ejercicios de Simulacro, con distintas hipótesis de Riesgo y con la periodicidad mínima que fixe el propio programa y, en todo caso, al menos dos veces al año;		
SEGURIDAD	Instalaciones	NORMA Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo Condiciones de seguridad.	X		5.1 Conservar en condiciones seguras las instalaciones de los centros de trabajo, para que no representen riesgo.		
SEGURIDAD	Instalaciones	NORMA Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo Condiciones de seguridad.	X		5.4 Contar con sanitarios (retretes, mingitorios, lavabos, entre otros) limpios y seguros para el servicio de los trabajadores		
SEGURIDAD	Fuego	NORMA Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.	X		5.6 Contar con brigadas contra incendio en los centros de trabajo clasificados con riesgo de incendio alto, en los términos del Capítulo 9 de la presente Norma.		
SEGURIDAD	Fuego	NORMA Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.	X		5.7 Desarrollar simulacros de emergencias de incendio al menos una vez al año, en el caso de centros de trabajo clasificados con riesgo de incendio alto, y al menos dos veces al año para aquellos con riesgo de incendio alto, conforme a lo señalado en el Capítulo 10 de esta Norma (Véase la Guía de Referencia II, Brigadas de Emergencia y Consideraciones Generales sobre la Planeación de los Simulacros de Incendio).		
SEGURIDAD	Fuego	NORMA Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.	X		5.9 Dotar del equipo de protección personal a los integrantes de las brigadas contra incendio, considerando para tal efecto las funciones y riesgos a los que estarán expuestos, de conformidad con lo previsto en la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan (Véase la Guía de Referencia III, Componentes y Características Generales del Equipo de Protección Personal para los Integrantes de las Brigadas contra Incendio).		
SEGURIDAD	Sustancias Químicas Peligrosas	NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.	X	X	5.2 Elaborar y mantener actualizado, en cuanto a los cambios de procesos o sustancias químicas peligrosas presentes en el centro de trabajo, un estudio para analizar los riesgos potenciales de sustancias químicas peligrosas conforme a lo establecido en el apartado 7.1. 5.3 Elaborar y mantener actualizados los manuales de procedimientos para el manejo, transporte y almacenamiento seguro de sustancias químicas peligrosas, en los cuales se debe incluir la identificación de los recipientes. 5.4 Contar con un programa específico para la revisión y mantenimiento de la maquinaria empleada en el centro de trabajo, cuando así lo solicite, los documentos que la presente Norma le obligan a elaborar o actualizar. 5.2 Informar a los trabajadores y a la comisión de seguridad e higiene, sobre los riesgos potenciales a la salud por la exposición a los contaminantes en el medio ambiente laboral.		
SEGURIDAD	Condiciones de Seguridad	NOM-006-STPS-2014, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE	X		5.1 Contar con un programa específico para la revisión y mantenimiento de la maquinaria empleada en el centro de trabajo, cuando así lo solicite, los documentos que la presente Norma le obligan a elaborar o actualizar. 5.2 Informar a los trabajadores y a la comisión de seguridad e higiene, sobre los riesgos potenciales a la salud por la exposición a los contaminantes en el medio ambiente laboral.		
SEGURIDAD	Trabajos en altura	NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.	X		5.13 Preparar capacitación, adiestramiento e información a los trabajadores que estarán involucrados en la realización de los trabajos en altura, con base en lo dispuesto en el Capítulo 16 de la presente Norma, así como en lo relativo a la aplicación del plan de atención a emergencias, a que se refiere el Capítulo 15 de la misma.		
SALUD	Seguridad de Higiene	NOM-010-STPS-1996, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de causar daño a la salud.	X		5.2 Informar a los trabajadores y a la comisión de seguridad e higiene, sobre los riesgos potenciales a la salud por la exposición a los contaminantes en el medio ambiente laboral.		
SALUD	Seguridad de Higiene	NOM-011-STPS-2001, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.	X		Obligaciones del Patron		
SALUD	Iluminación	NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo.	X		5.2. Contar con los niveles de iluminación en las áreas de trabajo o en las tareas visuales de acuerdo con la Tabla 1 del Capítulo 7. Elaborar y ejecutar un programa de mantenimiento para las luminarias del centro de trabajo, incluyendo los sistemas de iluminación de emergencia, según lo establecido en el Capítulo 11.		
ORGANIZACIÓN	Equipos de protección	NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.	X		5.3 Identificar y analizar los riesgos de trabajo a los que están expuestos los trabajadores por cada puesto de trabajo y área del centro laboral. Esta información debe registrarse y conservarse actualizada mientras no se modifiquen los implementos y procesos de trabajo, con al menos los siguientes datos: tipo de actividad que desarrolla el trabajador, tipo de riesgo de trabajo identificado, razón anatómica por proteger, puesto de trabajo y equipo de protección personal requerido.		
ORGANIZACIÓN	Equipos de protección	NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.	X		5.4 Proporcionar a los trabajadores equipo de protección personal que cumpla con las siguientes condiciones: a) Que atienda la exposición del trabajador con los agentes de riesgo; b) Que en su caso, sea de uso personal; c) Que esté acorde a las características físicas de los Trabajadores, y d) Que cuente con las indicaciones, las instrucciones o los procedimientos del fabricante para su uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, reemplazo y disposición final.		
ORGANIZACIÓN	Identificación de Peligros y Riesgos	NOM-018-STPS-2010, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo	X		6.1 Contar con el sistema armonizado de identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas y mezclas, de acuerdo con lo que dispone el Capítulo 8, de esta Norma. 6.2 Implementar en el centro de trabajo, el sistema armonizado de identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas y mezclas. 6.3 Contar con las hojas de datos de seguridad de todas las sustancias químicas peligrosas y mezclas que se manejen en el centro de trabajo, de conformidad con lo que prevé el Capítulo 9, de la presente Norma. 6.4 Poner a disposición permanente de los trabajadores, para su consulta, las hojas de datos de seguridad en las áreas donde se manejen sustancias químicas peligrosas y mezclas. 6.5 Elaborar y mantener actualizados los manuales de procedimientos en áreas de almacenamiento de sustancias químicas peligrosas y mezclas, con base en lo determinado en el Capítulo 10, de esta Norma. 6.6 Informar a todos los trabajadores que manejan sustancias químicas peligrosas y mezclas, sobre los elementos de la hoja de datos de seguridad y de la señalización, incluidos aquellos trabajadores que manejan sustancias químicas peligrosas y mezclas, sobre el contenido de las hojas de datos de seguridad y de la señalización, conforme a lo que señala el Capítulo 13, de la presente Norma.		
ORGANIZACIÓN	Colores y señales	NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.	X		5.1 Constituir e integrar al menos una comisión en el centro de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 7 de la presente Norma. 5.2 Designar a sus representantes para participar en la comisión que se integre en el centro de trabajo. Dicha designación con base en las funciones por desempeñar. 5.3 Solicitar al sindicato o a los trabajadores, si no hubiera sindicato, la designación de sus representantes para participar en la comisión. Dicha designación deberá realizarse con base en las funciones por desempeñar. 5.4 Contar con el acta de constitución de la comisión del centro de trabajo, y de sus actualizaciones, cuando se modifique su integración, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.4 de esta Norma.		
ORGANIZACIÓN	Colores y señales	NOM-026-STPS-2006, Colores y señales de seguridad e higiene.	X		5.2 Proporcionar capacitación a los trabajadores sobre la correcta interpretación de los elementos de		
ORGANIZACIÓN	Seguridad de Higiene	NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo	X		Identificar y prevenir los factores de riesgo psicosocial, así como para promover un entorno organizacional		
ORGANIZACIÓN	Seguridad de Higiene	NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo- Condiciones de seguridad.	X		Establecer las condiciones de seguridad para la realización de actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo, a fin de evitar accidentes al personal responsable de llevarlas a cabo, y a personas ajenas a dichas actividades que pudieran estar expuestas.		
ORGANIZACIÓN	Seguridad de Higiene	NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil- Colores, formas y símbolos a utilizar.	X		Especificar y homologar las señales y avisos que en materia de protección civil, permitan a la población identificar y comprender los mensajes de información, precaución, prohibición y obligación.		